**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, BAJO EL SIGUIENTE:**

 **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación de las actas número 07/2024 y 09/2024. - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número SGA/209/2024, recibido el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/0073/2024, recibido el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/0093/2024, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CVHCM/09/2024, recibido el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - -
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CVV/032/2024, recibido el treinta de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - -
8. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CVV/033/2024, recibido el treinta de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - -
9. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/038/2024, recibido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
10. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/039/2024, recibido el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
11. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 1755 y 127, signados por el Juez Civil del Distrito Judicial de Juárez.
12. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/95/2024, recibido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado
13. Propuesta de Convenio de Colaboración a celebrarse con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. - - - - - - -
14. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - -
15. Asuntos generales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - -**  | - - - -- - - - - - - - - - Presente- - - - - -  |
| **Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - -**  | - - - -- - - - - - - - - - Presente - - - - - - -  |
| **Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.**  | - - - -- - - - - - - - - - Presente- - - - - - -  |
| **Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.**  | - - - - - - - - - - - - - Presente- - - - - - -  |
| **Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** | - - - - - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - |

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo**: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/13/2024. Aprobación de las actas número 07/2024 y 09/2024. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con las actas número 07/2024 y 09/2024, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 07/2024 y 09/2024, de este Órgano Colegiado**,** por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.  **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO III/13/2024. Oficio número SGA/209/2024, recibido el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia. - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, remite copia certificada del Acuerdo General 01/2023, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que se modifica la competencia y denominación del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos y se crea el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos; acuerdo que en sus puntos TERCERO y CUARTO literalmente dicen: *“TERCERO. Los Juzgados Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, a que se refiere el presente acuerdo, iniciaran sus funciones en los términos precisados y con competencia referida, en el momento en que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, lo determine, una vez que se cuente con las condiciones requeridas para que funcionen de manera adecuada. En tanto no se realice dicha determinación, continuará en funciones el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, con la misma denominación y competencia en que a la fecha desarrolla y ejerce sus funciones”, “CUARTO. Se instruye al Consejo de la Judicatura del Estado, para que:*

1. *Defina la estructura orgánica de los Juzgados Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos a que se refiere el presente acuerdo;*
2. *Adecué, o en su caso, emita el nombramiento del personal que integren los Juzgados Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos;*
3. *Inicie, con asistencia técnica de la Contraloría de este Tribunal, el proceso de inventario de expedientes del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, conforme a una base de datos diseñada para separar y turnar los asuntos, de acuerdo a su materia, al Juzgado Civil del Distrito Judicial Morelos y al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos,*
4. *Adopte las demás medidas administrativas necesarias para su cumplimiento”.*

Al respecto y a fin de estar en posibilidades de cumplimentar el acuerdo general 01/2023 emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que modifica la competencia y denominación del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos y se crea el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acuerdo general de cuenta.
2. Comisionar a las Presidentas de las Comisiones de Administración y Carrera Judicial, integrantes de este Cuerpo Colegiado, así como al Consejero visitador del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, coordinar mesas de trabajo con los integrantes de este Órgano Colegiado a fin de determinar la estructura orgánica de ambos juzgados, así como la distribución de espacios, equipo, mobiliario, y demás requerimientos que resulten necesarios para el funcionamiento de los Juzgados, hecho que sea, este Consejo emitirá el acuerdo general respectivo para determinar la titularidad de los órganos Jurisdiccionales, así como el inicio de las funciones.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento, en vía de reiteración a las Presidentas de las Comisiones de Administración y Carrera Judicial, integrantes de este Cuerpo Colegiado, así como al Consejero visitador del Juzgado del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, para los efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/13/2024. Oficio número PTSJ/0073/2024, recibido el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, solicita se le autorice otorgar poder limitado al Ingeniero Juan Morales Pluma, contratista en la construcción de la obra denominada “Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo”, para realizar los trámites administrativos ante la Comisión Federal de Electricidad y al Ingeniero Erik Morales Saldaña, para realizar los trámites en la plataforma digital; al respecto, tomando en consideración que mediante acuerdo emitido por este Cuerpo Colegiado el diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, se autorizó a la Magistrada Presidenta, la concesión de mandatos limitados para la atención de actos administrativos o asuntos litigiosos a los servidores públicos que resulte necesario para tal fin, y si bien, en el caso concreto, los contratistas de la construcción de la obra denominada “Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo”, no son servidores públicos de este Poder Judicial, sin embargo, resulta necesario que realicen trámites administrativos ante la Comisión Federal de Electricidad, para obtener el servicio de energía eléctrica para dicho inmueble, aunado a que la cláusula PRIMERA del contrato PJET/LPN/019-2023 de obra, señala que, *“LA CONTRATANTE” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la ejecución y realización de la Obra Pública: Adecuaciones para la terminación de la obra pública: “CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO (CALPULAPAN)”, consistente en: Instalación sanitaria, instalación hidráulica, instalación eléctrica y acabados en el inmueble ubicado en: Francisco Sur Uno del Terreno denominado “Campo Santo”, en la Calle 5 Sur, entre Periférico Emilio Sánchez Piedras y Calle Zafiro, apegándose estrictamente a las especificaciones que contienen en el Proyecto Ejecutivo, a su propuesta técnica y a su propuesta económica, del presente instrumento*”; en consecuencia, con fundamento en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 30 Apartado A fracción V, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar a la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, otorgar poder limitado al Ingeniero Juan Morales Pluma, contratista en la construcción de la obra denominada “Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo”, para realizar los trámites administrativos ante la Comisión Federal de Electricidad y al Ingeniero Erik Morales Saldaña, para realizar los trámites en la plataforma digital.
3. Se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, realice los poderes limitados para los efectos precisados.

Comuníquese la presente determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos conducentes y en vía de reiteración a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO V/13/2024. Oficio número PTSJ/0093/2024, recibido el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, con el que, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, remite el acuerdo que establece el procedimiento mediante el cual se desarrollará su comparecencia con formato de mesa de trabajo con motivo de la presentación del Informe Anual de Actividades del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año dos mil veintitrés, signado por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del H. Congreso del Estado; al respecto y por no requerirse acuerdo para tal efecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado únicamente toma debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO VI/13/2024. Oficio número CJET/CVHCM/09/2024, recibido el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, en su calidad de ponente,remite el proyecto de Resolución del Recurso de Revocación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 02/2023, para su análisis, discusión y aprobación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución del Recurso de Revocación dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 02/2023, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Consejero Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/13/2024. Oficio número CJET/CVV/032/2024, recibido el treinta de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Vigilancia, integrante de este Cuerpo Colegiado, remite acta de sesión ordinaria privada de dicha comisión celebrada el veintiséis de enero del año en curso, en la que se aprueba la propuesta con respecto al indicador “Practica de Visitas a los Juzgados y áreas Administrativas del Poder Judicial”, para ser ingresado al Programa Operativo Anual 2024 del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, especificando que dicha propuesta contiene un total de ciento ochenta visitas a practicarse por los Consejeros Visitadores durante el año dos mil veinticuatro; al respecto y toda vez que dicho indicador formará parte de su proyectado anual para el Programa Operativo de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría para el Ejercicio Fiscal del año 2024, mismo que ha sido aprobado por la citada Comisión, por tanto no requiere acuerdo alguno por parte de este Órgano Colegiado; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Presidente de la Comisión de Vigilancia, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO VIII/13/2024. Oficio número CJET/CVV/033/2024, recibido el treinta de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Vigilancia, integrante de este Cuerpo Colegiado, informa sobre el acuerdo emitido en sesión extraordinaria privada de dicha Comisión celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, en el que se aprobó la propuesta de calendarización para la celebración de las primeras visitas ordinarias a practicarse durante el mes de febrero del año en curso, por las Consejeras y Consejeros visitadores; al respecto, y toda vez que la calendarización de referencia, en términos de lo que establecen los artículos 40, 42, 50, 53 y 73, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, ha sido aprobada en sus términos por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo que establecen los diversos artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la calendarización emitida para la celebración de las Primeras Visitas Ordinarias a practicarse en el mes de febrero del año en curso, por las Consejeras y los Consejeros visitadores.
2. Proceder a su publicación y difusión en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado, en lo conducente.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, y en vía de reiteración al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2024. Oficio número TES/038/2024, recibido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, da respuesta a las observaciones de la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veintitrés, derivadas del oficio 041/C/2024, presentadas por el Contralor del Poder Judicial del Estado; al respecto, se tiene por presente al Tesorero del Poder Judicial del Estado, dando respuesta a las observaciones que la Contraloría realizó con relación a la cuenta pública del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, en consecuencia, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado y Contraloría del Poder Judicial del Estado, para su revisión y verificación del cumplimiento de las observaciones a la cuenta pública del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

**ACUERDO X/13/2024. Oficio número TES/039/2024, recibido el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de cuenta, mediante el cual en seguimiento al acuerdo XIV/09/2024, relacionado con la solicitud de María del Pilar Pluma Angulo, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informa que la cantidad de cuatro mil pesos, efectivamente fue depositada por error a la cuenta bancaria BBVA MEXICO S.A. del Honorable Tribunal Superior de Justicia, teniendo como referencia 08DIVERVARIOS1, datos que fueron corroborados con la ficha anexa del depósito en efectivo realizado, con el estado de cuenta bancario correspondiente; al respecto, tomando en consideración que efectivamente la peticionaria por error realizó un depósito a la cuenta de este Honorable Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Ordenar la devolución de la cantidad de cuatro mil pesos a la peticionaria, para tal efecto, se instruye al Tesorero realice la devolución de dicha cantidad, previa constancia que obre en los archivos de su área.

Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes; así como a la peticionaria en el correo que indica en el escrito de cuenta, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/13/2024. Oficios número 1755 y 127, signados por el Juez Civil del Distrito Judicial de Juárez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Juez Civil del Distrito Judicial de Juárez, realiza manifestaciones y remite actas administrativas levantadas en contra del servidor público cuyo nombre ahí se precisa, mismo que pone a disposición de este Cuerpo Colegiado para los efectos legales correspondientes, asimismo solicita copia certificada de los expedientes administrativos instaurados en contra del Licenciado Gilberto Cuahutle Romano; al respecto, a fin de que se realice la investigación correspondiente respecto del actuar del servidor público cuyo nombre se precisa en las actas administrativas de cuenta y deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos, 61, 68 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y actas de cuenta.
2. Turnar el original de los oficios y anexos, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, conforme a sus facultades de autoridad investigadora, proceda conforme a derecho.
3. No se autoriza la expedición de las copias certificadas que solicita el Juez, por no ser parte en los procedimientos que refiere.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Juez Civil del Distrito Judicial de Juárez, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**En uso de la voz la Secretaría Ejecutivo dijo**: Magistrada Presidenta e integrantes de este Órgano Colegiado, en este acto, doy cuenta que siendo las once horas con veinticinco minutos de este día, el Consejero Rey David González González, se retira de la presente sesión, para desahogar la audiencia inicial en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 07/2023, previamente programada, a la convocatoria de esta sesión.

**ACUERDO XII/13/2024. Oficio número DSP/95/2024, recibido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención al oficio número JEEMAAESP/013/2024, del Juez de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala, por el que solicitó un perito traductor en la lengua o dialecto AMUZGO, para que asista al sentenciado en su lengua madre en la audiencia inicial ahí precisada, informa que, ha sostenido comunicación con el Director General de Defensa y Asesoría Jurídica de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero, quien informó que ya cuenta con una interprete en la variante requerida, nombrando para tal fin a la C. Griselda Ramos Hilario; sin embargo, no cuenta con disponibilidad en el día indicado por cuestiones de agenda, pero ofrece el apoyo interinstitucional en un día posterior, con la única petición de que pueda proporcionársele apoyo por concepto de viáticos (transporte, hospedaje y alimentos, etc.) de forma adelantada, por no contar con recursos para intervenir fuera del Estado de Guerrero.

Asimismo, el Jefe del Departamento refiere que, está realizando gestiones ante el Juez peticionario, con la finalidad de que sea diferida la audiencia citada a efecto de estar en condiciones de recibir el apoyo por parte de la interprete y evitar trámites posteriores; en consecuencia, solicita a este Pleno autorizar el pago de viáticos para la interprete en los términos solicitados (a comprobar) por la cantidad de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), para brindar el apoyo indicado en la fecha que para tal efecto se señale, en el entendido que dicha cantidad será comprobada con las facturas respectivas; al respecto, tomando en consideración la gestión realizada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado con el Director General de Defensa y Asesoría Jurídica de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero, y dado que la interprete propuesta reúne los requisitos para intervenir en la audiencia requerida por el Juez peticionario y dada la obviedad de que se señalará nuevo día y hora para el desahogo de la audiencia en mención, la cual resulta indispensable para salvaguardar los derechos del sentenciado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV, XVII, y 85, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la contratación de la interprete Griselda Ramos Hilario, para intervenir en la audiencia inicial relacionada con la carpeta número 65/2023 del índice del Juzgado de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala, así como el apoyo por concepto de viáticos, por la cantidad de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), para hospedaje, transporte y alimentación, de forma adelantada y a comprobar, instruyendo al Tesorero del Poder Judicial del Estado para tal efecto.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, para que una vez que se concluya con la intervención de la interprete en cita y con los dictámenes solicitados, remita la información al área de Tesorería con la documentación soporte que justifique la cantidad de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), para que surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia y al Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

 **ACUERDO XIII/13/2024. Propuesta de Convenio de Colaboración a celebrarse con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado con el Proyecto de Convenio a celebrarse entre el Poder Judicial del Estado y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el cual tiene como objeto, convenir las acciones de colaboración entre ”LAS PARTES” para que “EL IJA” imparta capacitación general a personal de “EL PODER JUDICIAL”, en materia de “MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS”, y/o para quienes aspiren a ser certificados como facilitadores públicos, que se acuerden durante la vigencia del contrato propuesto; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y, 29 fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del proyecto de convenio de cuenta.
2. Autorizar la celebración del convenio de colaboración a celebrarse entre el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, representado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para los efectos precisados en el mismo.
3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la materialización del convenio respectivo.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración a la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS****.**

**En uso de la voz la Secretaría Ejecutiva dijo**: antes de continuar con el siguiente punto, doy cuenta Magistrada Presidenta e integrantes de este Órgano Colegiado, que siendo las doce horas con cuarenta minutos, de este día, el Consejero Rey David González González, se reincorpora a esta sesión.

**ACUERDO XIV/13/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

 **ACUERDO XIV/13/2024.1. Oficio número JURTSJ/19/2024, recibido el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada de la Dirección Jurídica, hace del conocimiento de este Órgano Colegiado el estado procesal del juicio laboral número 605/2014, de los índices del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; al respecto, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira este asunto, para mejor estudio y próxima determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/13/2024.2. Oficio número JURTSJ/20/2024, recibido el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, hace del conocimiento a este Órgano Colegiado, el estado procesal del juicio laboral promovido por Adrián Daniel Erazo Rodríguez y Matilde Jiménez Cabrera, radicado con el número 04/2016, de los índices del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, conforme a la relatoría de antecedentes, los cuales aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren en obvio de repeticiones innecesarias, refiriendo esencialmente que, en razón de que el laudo emitido en el juicio laboral citado ya ha causado estado, y a la fecha existe representante sindical que pueda recibir las cuotas correspondientes a los trabajadores Adrián Daniel Erazo Rodríguez y Matilde Jiménez Cabrera, por el periodo que abarca de la primera quincena de octubre de 2021 a la fecha, solicita a este Órgano Colegiado que autorice al área de Tesorería remitir dichas cuotas al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, con el objetivo de cumplimentar en su totalidad el juicio laboral 04/2016, de los índices del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Al respecto, tomando en consideración que el laudo emitido en el juicio laboral 04/2016, ya causó estado y a la fecha existe representante sindical que pueda recibir las cuotas de los trabajadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado, determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar al Tesorero del Poder Judicial del Estado, remitir las cuotas sindicales correspondientes de los trabajadores Adrián Daniel Erazo Rodríguez y Matilde Jiménez Cabrera, por el periodo que abarca de la primera quincena de octubre de 2021 a la presente fecha, al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, con el objetivo de cumplimentar en su totalidad el juicio laboral 04/2016, de los índices del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.
3. Hecho lo anterior, deberá informar a este Cuerpo Colegiado de su cumplimiento.

Comuníquese la presente determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero del Poder Judicial y Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Secretaria General del Sindicato “7 de Mayo”, en su domicilio oficial por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**En uso de la voz la Secretaría Ejecutiva dijo**: antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, doy cuenta a la Magistrada Presidenta e integrantes de este Órgano Colegiado, que siendo las doce horas con veinticinco minutos de este día, el Consejero Rey David González González, se retira de la presente sesión, para desahogar la audiencia inicial en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 27/2023, previamente programada, a la convocatoria de esta sesión.

 **ACUERDO** **XIV/13/2024.3. Escrito recibido el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo IX/01/2024, la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y Tesorero del Poder Judicial del Estado, emiten opinión fundada respecto de la petición del Licenciado Alfredo Paúl Ramírez, Juez Interino de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, realizada mediante escrito de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, opinión que aquí se da por reproducida como si a la letra se insertase, de la que se obtiene fundamentalmente que la Encargada de la Dirección Jurídica considera que si tiene derecho a gozar del segundo periodo vacacional del año dos mil veintitrés, por las razones que expone, en tanto el Tesorero del Poder Judicial del Estado, estima no tiene derecho en atención a lo previsto en el artículo 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos y sus Municipios, toda vez que el disfrute de vacaciones por parte de los servidores públicos le corresponde a causa de cada año de servicio, situación que no se actualiza con el Licenciado Alfredo Paúl Ramírez, pues él empezó a ejercer sus funciones como Juez Interino, a partir del 8 de diciembre de 2023, en que se llevó a cabo su reinstalación, sin tener a esa fecha un año de servicio laborado.

En relación a que le sean pagadas sus prestaciones salariales y en general todas aquellas prestaciones que reciben sus homólogos jueces adscritos a este Tribunal, como son aguinaldo, prima vacacional, bonos y demás prestaciones que son pagadas en diciembre, estiman que debe tomarse en cuenta que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, dentro del juicio laboral 29/2010, dictó el acuerdo de fecha 2 de octubre de 2023, en el que se estableció la cantidad liquida fija que debía pagarse a Alfredo Paúl Ramírez, considerando el tiempo transcurrido desde la fecha del despido y hasta la fecha en que sería reinstalado (8 diciembre de 2023), lo cual arrojó un monto total de $4,927,419.16., como se indica en la siguiente tabla que resume los conceptos que le fueron pagados a Alfredo Paúl Ramírez, mediante cheque consignado a la autoridad laboral el 8 de diciembre de 2023 y que le fue entregado al servidor público el 14 de diciembre de 2023:

|  |  |
| --- | --- |
| CANTIDAD DETERMINADA EN EL LAUDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.(Contempló el cálculo de prestaciones del 27 noviembre 2009 al quince de diciembre de 2016). | $2,204,032.33 |
| SALARIOS CAÍDOS. (16 de diciembre de 2016 al 8 de diciembre de 2023.) | $2,045,569.65 |
| PRIMA VACACIONAL. (16 de diciembre de 2016 al 8 de diciembre de 2023.) | $208,954.38 |
| AGUINALDO. (16 de diciembre de 2016 al 8 de diciembre de 2023.) | $468,862.80 |
| **TOTAL:**  | **$4,927,419.16.** |

Incidente de liquidación.

Lo anterior indica que las prestaciones anuales de aguinaldo y prima vacacional que le corresponden a los servidores públicos, sí fueron contempladas en el cálculo antes desglosado, por lo que las mismas fueron pagadas en su parte proporcional, por el periodo que abarca del 1 de enero al 8 de diciembre de 2023. En ese sentido, respecto a las prestaciones de aguinaldo y prima vacacional, consideran que únicamente se adeudan los proporcionales al periodo del 9 de diciembre de 2023 al 31 del mismo mes y año.

Respecto a los “bonos” que menciona el servidor público, no especifica a cuáles se refiere, sin embargo, en el entendido de que se trate de aquellos que perciben año con año los Juzgadores, consideran que no resultaría prudente pagar a Alfredo Paul Ramírez lo correspondiente a todo el año 2023, pues la autoridad laboral ya absolvió al Tribunal Superior de Justicia del Estado de tales pagos, por lo que no fueron considerados en la cantidad liquida calculada hasta el 8 de diciembre de 2023. Sin embargo, refieren que si a partir del 8 de diciembre del 2023, el servidor público se reincorporó formalmente a sus labores, lo correcto es pagar solo la parte proporcional de aquellos bonos anuales que correspondan al periodo del 8 de diciembre 2023 al 31 del mismo mes y año.

Al respecto, tomando en consideración la opinión emitida por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y Tesorero del Poder Judicial del Estado, con la que este Órgano Colegiado disiente de la opinión emitida por la Encargada de la Dirección Jurídica, en relación a que el servidor público peticionario tenga derecho a gozar del segundo periodo vacacional del año dos mil veintitrés, coincidiendo con las razones que expone el Tesorero; y en relación a la segunda petición del Licenciado Alfredo Paúl Ramírez, referente al pago de sus prestaciones salariales, se coincide con la opinión, así como con el fundamento jurídico emitido por ambos, en el oficio de cuenta; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 45 Quáter, fracción III, 61, 68 fracción I y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se acuerda favorable la petición del licenciado Alfredo Paúl Ramírez, en relación a gozar del segundo periodo vacacional del año dos mil veintitrés.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifique los proporcionales de las prestaciones de aguinaldo y prima vacacional que se adeudan al servidor público Alfredo Paúl Ramírez, correspondientes al periodo del 9 de diciembre al 31 del mismo mes y año, así como la parte proporcional de aquellos bonos anuales que correspondan en el periodo del 8 de diciembre de 2023, al 31 del mismo mes y año; hecho lo anterior realice el pago al servidor público e informe a este Órgano Colegiado.

Comuníquese la presente determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero del Poder Judicial y Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como al Licenciado Alfredo Paúl Ramírez, Juez Interino de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, mediante oficio en su lugar de adscripción, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

 **ACUERDO XIV/13/2024.4. Escrito recibido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXIV/07/2024.10, relacionado con la solicitud de pago de días económicos a la servidora pública de Base Ana Karen Monserrat Castillo García, correspondientes al año dos mil veintidós, el Tesorero del Poder Judicial y la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emiten opinión, en el sentido de que debe tomarse en cuenta lo dispuesto por los artículos 81 y 516 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los que precisan que las acciones de trabajo prescriben en un año, y que el hecho de que Ana Karen Monserrat Castillo García, durante el dos mil veintitrés, se encontrara gozando de una licencia sin goce de sueldo, no le impedía haber solicitado al Consejo la petición del pago de sus días económicos dentro de dicho año; por lo que a la presente fecha dicha petición resulta extemporánea, teniendo como consecuencia que el derecho para reclamar el pago ya ha prescrito.

Al respecto, tomando en consideración la opinión emitida por el Tesorero del Poder Judicial y la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la que este Órgano Colegiado coincide, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. No acordar favorable la petición de Ana Karen Monserrat Castillo García, por las razones expuestas.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial y a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia, así como a la peticionaria para su conocimiento y efectos a que haya lugar y toda vez que se encuentra de licencia sin goce de sueldo, notifíquesele en estrados del Consejo de la Judicatura del Estado, por conducto de la Diligenciaria. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

 **ACUERDO XIV/13/2024.5. Escrito recibido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el escrito y en cumplimiento al acuerdo XXIV/07/2024.7, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado informan que: del escrito presentado por el trabajador José Armando Chico Herrera, el ocho de enero de dos mil veinticuatro, se advierte que realiza una solicitud genérica, sin especificar a qué parte proporcional se refiere, ni de que prestaciones deriva tal proporcionalidad, sin embargo, tomando en consideración que a los servidores públicos de manera anual se les realiza el pago de las prestaciones a que legalmente tienen derecho; se considera que debe pagarse a José Armando Chico Herrera, la parte proporcional que le corresponda por haber laborado del mes de enero al mes de junio del año dos mil veintitrés, dado que le fue otorgada una licencia sin goce de sueldo que solicitó a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; por lo que del mes de enero a junio de dos mil veintitrés fue un periodo efectivamente laborado por el servidor público.

Al respecto, tomando en consideración la opinión emitida por el Tesorero del Poder Judicial y la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la que este Órgano Colegiado coincide, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 28, 29, 30 y 32, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice la cuantificación y en su momento el pago proporcional que resulte de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, así como el pago proporcional de aquellas prestaciones extralegales que les son pagadas anualmente al personal de base y personal afiliado al sindicato, tomando en cuenta que José Armando Chico Herrera, es personal de base y sindicalizado; hecho lo anterior, informar a este Órgano Colegiado, de su cumplimiento.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial y a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia, así como al peticionario para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en el área de su adscripción. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

 **ACUERDO XIV/13/2024.6. Escrito recibido el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito mediante el cual en seguimiento al acuerdo XVI/09/2024.12, de fecha veintitrés del mismo mes y año, por el que se les instruyó verificarán la procedencia del pago proporcional de las prestaciones solicitadas por Bryan Alexis Pérez Rojas, al respecto, manifiestan que dicho trabajador, el 16 de enero de 2024, realizó una solicitud genérica, sin especificar a qué parte proporcional se refiere, ni de que prestaciones deriva tal proporcionalidad, sin embargo, tomando en consideración que a los servidores públicos de manera anual se les realiza el pago de las prestaciones a que legalmente tienen derecho; se considera que debe pagarse a Bryan Alexis Pérez Rojas, la parte proporcional que le corresponde por haber laborado del 1 de enero al 30 de junio del año 2023, dado que le fue otorgada una licencia sin goce de sueldo que solicitó a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023; por lo que del mes de enero a junio fue un periodo efectivamente laborado por el servidor público.

Al respecto, tomando en consideración la opinión emitida por el Tesorero del Poder Judicial y la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la que este Órgano Colegiado coincide, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 28, 29, 30 y 32, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice la cuantificación y en su momento el pago proporcional que resulte de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, así como el pago proporcional de aquellas prestaciones extralegales que les son pagadas anualmente al personal de confianza, pues debe tomarse en cuenta que el servidor público Bryan Alexis Pérez Rojas, se desempeñaba como Asistente de Causa; hecho lo anterior, informar a este Órgano Colegiado de su cumplimiento.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial y a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia, así como al peticionario para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en su área de adscripción. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/13/2024.7. Escrito recibido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por Yaremi Denise Ordaz Flores. -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Yaremi Denise Ordaz Flores, solicita el cumplimiento de la prestación de seguro de gastos médicos mayores que se otorga al C. Eric López Morales, quien fue Asistente de Audiencias del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado y se devuelva el importe de diez mil quinientos cuatro pesos 13/100 M.N., que corresponden a la factura con número de folio 7981, emitida por Laboratorio Médico Polanco, debido a que el servidor público en cita, falleció el día veinte de enero de dos mil veinticuatro, mencionando el número de cuenta para la devolución del importe antes mencionado; al respecto, tomando en consideración que la promovente no acredita su personalidad con documento idóneo (declaratoria de beneficiarios o designación de albacea) que justifique su personalidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta y anexos.
2. Una vez que la peticionaria justifique su personalidad, se acordará lo procedente.
3. Se toma conocimiento del deceso del licenciado Eric López Morales, Asistente de Audiencias, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, ocurrido el día veinte de enero del año en curso, para los efectos administrativos correspondientes.

Comuníquese la presente determinación a la peticionaria Yaremi Denise Ordaz Flores, en estrados, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/13/2024.8. Escrito recibido el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Isabel Herrera Diaz, Asistente de Causas del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Isabel Herrera Diaz, Asistente de Causas del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita le sean autorizadas las vacaciones correspondientes al segundo periodo vacacional, las cuales le fueron computadas dentro de su licencia por maternidad, misma que empezó a correr con fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés; refiere además, que son dos derechos independientes y que por ley le corresponden, por lo que solicita le sean autorizadas a partir del doce de febrero del año en curso. Asimismo, solicita se autorice la hora de lactancia para que sea de las 14:00 a 15:00 horas. Al respecto, a efecto de que este Órgano Colegiado pueda tomar una determinación, en relación a su petición de gozar de su segundo periodo vacacional, por las causas que expone, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar copia del mismo, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que emita una opinión fundada en relación a la petición de otorgarle el segundo periodo vacacional a la servidora pública.
3. Se autoriza la hora de lactancia, en los términos solicitados por la servidora pública.

Comuníquese la presente determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la peticionaria mediante oficio. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/13/2024.9. Escrito recibido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada María Isabel Ramírez Flores, Jueza Interina del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada María Isabel Ramírez Flores, Jueza Interina del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, solicita permiso para no acudir a laborar los días siete y ocho de marzo de dos mil veinticuatro, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar a la Licenciada María Isabel Ramírez Flores, Jueza Interina del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, el permiso solicitado, para ausentarse de sus labores jurisdiccionales los días siete y ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a los Administradores de las Casas de Justicia de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, así como a la peticionaria, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

 **ACUERDO XIV/13/2024.10. Escrito recibido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Maestra en Administración Mariela Torres Valdés, Jefa de Sección adscrita al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Maestra en Administración Mariela Torres Valdés, Jefa de Sección adscrita al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, por tres meses, a partir del siete de febrero de dos mil veinticuatro, por motivos de carácter familiar. Al respecto, tomando en consideración que el artículo 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que la licencia se otorgará sin goce de sueldo y bajo las condiciones siguientes: *“I. Que el servidor público justifique plenamente las razones por las cuales la solicita y con una anticipación no menor de quince días naturales*”; en ese sentido, del escrito de cuenta, se desprende que no justifica las razones por las cuales solicita la licencia, por lo que de concederla, contravendría esa disposición legal. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 36 fracción I, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se autoriza la licencia sin goce de sueldo, solicitada por la peticionaria.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, y a la servidora pública peticionaria, a través del oficio respectivo en su lugar de adscripción, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

 **ACUERDO XIV/13/2024.11. Escrito recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Agustín Sánchez Rodríguez, Jefe de Sección adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Agustín Sánchez Rodríguez, Jefe de Sección adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, por seis meses, a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, tomando en consideración que el artículo 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que la licencia se otorgará sin goce de sueldo y bajo las condiciones siguientes: *“I. Que el servidor público justifique plenamente las razones por las cuales la solicita y con una anticipación no menor de quince días naturales*”; en ese sentido, del escrito de cuenta, se desprende que su petición carece de los requisitos antes señalados, por lo que de concederla, contravendría esa disposición legal. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 36 fracción I, 61 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se autoriza la licencia sin goce de sueldo, solicitada por el peticionario.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como al peticionario a través del oficio respectivo, en el lugar de su adscripción. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/13/2024.12. Escrito recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Ingeniero Jorge de Santillana Rodríguez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Ingeniero Jorge de Santillana Rodríguez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, solicita licencia para ausentarse de su centro laboral hasta por ciento ochenta días, sin goce de sueldo, a partir del uno de febrero al veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, a fin de atender actividades de carácter personal; al respecto, tomando en consideración que el artículo 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que la licencia se otorgará sin goce de sueldo y bajo las condiciones siguientes: *“I. Que el servidor público justifique plenamente las razones por las cuales la solicita y con una anticipación no menor de quince días naturales*”; en ese sentido, del escrito de cuenta, se desprende que su petición carece de los requisitos antes señalados, por lo que de concederla, contravendría esa disposición legal. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 36 fracción I, 61 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se autoriza la licencia sin goce de sueldo, solicitada por el peticionario.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como al peticionario a través del oficio respectivo, en el lugar de su adscripción, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/13/2024.13. Escrito recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Rosa Ivonne Mendoza Martínez, Secretaria Técnica Interina adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, el cual con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

**En uso de la voz la Secretaría Ejecutiva dijo**: Magistrada Presidenta e integrantes de este Órgano Colegiado, en este acto, doy cuenta que siendo las trece horas con quince minutos de este día, el Consejero Rey David González González, se reincorpora a esta sesión.

**ACUERDO XIV/13/2024.14. Escrito recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Juan Carlos Rodríguez Juárez, Proyectista adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Juan Carlos Rodríguez Juárez, Proyectista adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, solicita la oportunidad de ascender al cargo de Secretario de Acuerdos, por cumplir con los requisitos que marca la carrera judicial contemplada en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, relacionando los cargos que ha desempeñado a lo largo de veinticuatro años de servicio, señalando también los cursos a los que ha asistido; al respecto, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnarlo a la Presidenta de la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Comuníquese esta determinación, a la Presidenta de la Comisión de Administración y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como al peticionario para conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/13/2024.15. Oficio número 99/2024, recibido el doce de enero de dos mil veinticuatro, signado por las Licenciadas Karina Erazo Rodríguez y María Laura Jiménez Oropeza. - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaría General y Secretaria de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, hacen llegar el Pliego de Peticiones y/o Proyecto de Revisión Contractual del Convenio. Al respecto, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se ordena retirar este asunto, para un mejor análisis mediante mesas de trabajo que se realicen y posterior determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO XIV/13/2024.16. Oficio número 129/2024, recibido el once de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciadas Karina Erazo Rodríguez y el Licenciado Rene Jiménez Águila. - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General y Secretario del Interior, Actas y Acuerdos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, remiten licencia sin goce de sueldo de la C. Anakaren Monserrat Castillo García, servidora pública de base, adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, a partir del dieciséis de enero al treinta de junio del presente año, proponiendo en su lugar a la C. Kenia Janette Valdés Cuatepotzo, para que en forma interina ocupe la plaza de la servidora pública en cita.

Al respecto, tomando en consideración que mediante acuerdo XIV/01/2024.4. de sesión extraordinaria privada, este Órgano Colegiado, autorizó la licencia solicitada por Anakaren Monserrat Castillo García y dado que por el momento no existe la necesidad del servicio en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. No se acuerda favorable la solicitud de los peticionarios, por las razones expuestas.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Secretaria General o Secretario del Interior, Actas y Acuerdos del Sindicato “7 de Mayo”, en su domicilio oficial, por conducto de la Diligenciaria adscrita a este Consejo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/13/2024.17. Oficio número 186/2024, recibido el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y el Licenciado Rene Jiménez Águila. - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General y Secretario del Interior, Actas y Acuerdos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, solicitan se le conceda permiso económico para el día dos de febrero del año en curso a Soledad Gutiérrez Vega, adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Extinción de Dominio, con la finalidad de que pueda atender asuntos de carácter particular.

Al respecto, tomando en consideración que el permiso con goce de sueldo, es un derecho del trabajador conforme lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, corresponde al mismo trabajador hacerlo valer; en ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se acuerda favorable la petición de los promoventes.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Secretaria General o Secretario del Interior, Actas y Acuerdos del Sindicato “7 de Mayo”, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en el domicilio oficial de dicho Sindicato, a través de la Diligenciaria adscrita a este Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

**ACUERDO XIV/13/2024.18. Oficio número 188/2024, recibido el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y la C. Verónica Margarita Cabral Flores. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General y Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, solicitan se realice la permuta entre los servidores públicos Keren Lima Pérez, Jefe de Sección de Base adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para adolescentes y Juan Venancio Cortes, Jefe de Sección de Base, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

Al respecto, tomando en consideración que la permuta, es un derecho del trabajador conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, corresponde al mismo trabajador hacerlo valer; en ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se acuerda favorable la petición de los promoventes.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Secretaria General o Secretario del Interior, Actas y Acuerdos del Sindicato “7 de Mayo”, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en el domicilio oficial de dicho Sindicato, a través de la Diligenciaria adscrita a este Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

**ACUERDO XIV/13/2024.19. Oficio número 227/2024, recibido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y Rene Jiménez Águila. - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General y Secretario del Interior, Actas y Acuerdos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, solicitan el pago de días económicos en términos del artículo 21 de Convenio Laboral, y realizan la propuesta de calendario de días no laborales para el personal de base.

Al respecto, tomando en cuenta que, mediante acuerdo XVI/09/2024.10, de sesión extraordinaria de fecha veintitrés de enero del año en curso, este Órgano Colegiado, determinó el pago de los días económicos que se solicitan, en cumplimiento al artículo 21 del Convenio Laboral vigente; y en relación a los días inhábiles, de igual forma, mediante acuerdo XXII/07/2024, emitido en sesión extraordinaria de fecha dieciséis del mes y año en curso, se autorizó el calendario de días inhábiles y periodos vacacionales del año dos mil veinticuatro, para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, tanto de confianza como de base, y en ellos se contemplan los días oficiales conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los días de suspensión declarados por este Órgano Colegiado, en consecuencia, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina;

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar como días no laborables únicamente para las personas servidoras públicas de base a filiadas al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, además de los señalados en el calendario de días inhábiles dos mil veinticuatro, para el Poder Judicial del Estado, los días que a continuación se mencionan:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MES** | **DÍA** | **CONMEMORACIÓN** |
| **Mayo** | **7** | **Aniversario 7 de Mayo**  |
| **Octubre** | **12** | **Día de la Raza**  |
| **Diciembre** | **12** | **Fiesta Guadalupana** |

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Secretaria General o Secretario del Interior, Actas y Acuerdos, del Sindicato “7 de Mayo”, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en el domicilio oficial de dicho sindicato, a través de la Diligenciaria adscrita a este Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/13/2024.20. Oficio número 236/2024, recibido el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y Rene Jiménez Águila. - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General y Secretario del Interior, Actas y Acuerdos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, refieren que, como lo acordaron en reunión sostenida el veintitrés de enero del año en curso, remiten la información que contiene los pendientes correspondientes a los años 2022 y 2023, esperando una respuesta a la brevedad; al respecto, para que este Órgano Colegiado pueda tomar una determinación en relación a la petición de los promoventes; con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se ordena reservar para un mejor estudio y próxima determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/13/2024.21. Oficio número 258/2024, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, signado por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y Rene Jiménez Águila. - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, refieren que, en cumplimiento a lo acordado, se propone a Lorena Mendieta García, Kenia Montes González y Esmeralda Maritza Bello Cuapio como personal administrativo y Adán Guzmán Paiz y Celina García Gutiérrez, como personal de intendencia en forma interina, a partir del uno de febrero del año en curso; al respecto, tomando en consideración que por el momento no se tiene la necesidad del servicio, con fundamento en los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se acuerda favorable la petición de los promoventes.

Comuníquese esta determinación a la Secretaria General del Sindicato o Secretario del Interior, Actas y Acuerdos del Sindicato “7 de Mayo”, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en el domicilio oficial de dicho Sindicato, a través de la Diligenciaria adscrita a este Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/13/2024.22. Oficio número 229/2024, recibido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y Rene Jiménez Águila. - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, los peticionarios refieren que, en cumplimiento al artículo 21 del Estatuto que rige la vida interna de su Organización Sindical, designan como enlaces entre ese Sindicato con este Poder Judicial, a las CC. Matilde Jiménez Cabrera y Araceli Pérez Pérez, para trata todos los asuntos relacionados con sus compañeros de base, asimismo solicitan, se otorgue comisión sindical a los CC. Juan Manuel Monroy Alvarado y Oscar Salazar Ramírez, a partir del veintiséis de enero del año en curso, al primer viernes de abril de dos mil veintiocho; al respecto, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina retirar el presente asunto para análisis y próxima determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/13/2024.23.VENCIMIENTOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **PSIC. MARÍA FERNANDA TEJEDA GAONA**Auxiliar Técnica Interina (Nivel 3), adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.Vence interinato: 01-feb-24 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.  |
| **LCDA. CLAUDIA IVETH CRUZ TAMAYO**Taquimecanógrafa Interina (Nivel 3), adscrita a la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.Vence interinato: 06-feb-24 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato hasta el día veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro. |
| **LCDA. BLANCA ROCÍO HUERTA SÁNCHEZ**Auxiliar de Juzgado Interina (Nivel 4), adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez.Vence interinato: 06-feb-24 | Por no requerir sus servicios, se da por concluido su interinato, con efectos a partir del siete de febrero de dos mil veinticuatro.  |
| **LCDA. YAZMÍN DÍAZ GARCÍA**Auxiliar Administrativa Interina (Nivel 5), adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.Vence cargo temporal: 08-feb-24Una vez concluido dicho término deberá regresar al nivel y cargo. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **LCDA. ALMA DELIA ROMERO FLORES**Taquimecanógrafa Interina (Nivel 3), adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.Vence interinato: 08-feb-24 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **LEONARDO TZOMPANTZI AGUILAR**Auxiliar de Mantenimiento Interino (Nivel 3) en funciones de intendente, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.Vence interinato: 10-feb-24 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **LCDA. ISABEL HERRERA DÍAZ**Asistente de Causas (Nivel 8), adscrita con la Jueza Aida Báez Huerta del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.Vence licencia médica: 12-feb-24 | Concluida su licencia de gravidez, regresa a su lugar de adscripción. |
| **LCDO. OSCAR AHUATZI BELLO**Asistente de Causas (Nivel 8), adscrito con la Jueza Aida Báez Huerta del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.Vence cargo temporal: 12-feb-24Cubre licencia médica de la Lic. Isabel Herrera Diaz, Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba | Derivado del vencimiento de la licencia de gravidez de la Lcda. Isabel Herrera Díaz, regresa al nivel y cargo que tenía de Asistente de Notificaciones, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. |
| **LCDA. NORMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**Asistente de Notificaciones (Nivel 7), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.Vence cargo temporal: 12-feb-24Cubre lugar del Lic. Oscar Ahuantzi Bello. Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba | Derivado del vencimiento de la licencia de gravidez de la Lcda. Isabel Herrera Díaz, regresa al nivel y cargo que tenía de Asistente de Atención al Público, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. |
| **LCDA. DAMARIS HERNÁNDEZ GUARNEROS**Auxiliar Administrativa Interina (Nivel 5) en funciones de Asistente de Atención al Público, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.Vence cargo temporal: 12-feb-24Cubre lugar de la Lic. Norma Hernández Ramírez. Una vez concluido el término causará baja. | Causa baja a partir del trece de febrero de dos mil veinticuatro. |
| **LCDO. ARTURO GARCÍA TÉLLEZ**Asistente de Audiencias Interino (Nivel 10), adscrito con la Jueza Sexto Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.Vence cargo temporal: 13-feb-24 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **LCDO. ÁNGEL TECOCOATZI JIMÉNEZ**Jefe de Sección Interino (Nivel7), adscrito a Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.Vence interinato: 14-feb-24 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **MARTÍN TOLTECA RODRÍGUEZ**Auxiliar Administrativo Interino (Nivel 5), adscrito a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.Vence interinato: 15-feb-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses |
| **P. L.A.E. DOROTEO TEODORO VARELA TIZAPANTZI**Auxiliar de Registro y Trámite Interino (Nivel 4), adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **LCDO. JOSÉ ABRAHAM PÉREZ CRUZ**Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.Vence interinato: 15-feb-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **LCDA. MARÍA DEL CARMEN ARROYO FLORES**Diligenciaria Interina (Nivel 7), adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.Vence interinato: 15-feb-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **PAULA CAROL MONTES ALVA**Taquimecanógrafa Interina (Nivel 3), adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.Vence Interinato: 15-feb-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.  **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS,**

**ACUERDO XIV/13/2024.24 ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:**

|  |  |
| --- | --- |
| **ESTADO ACTUAL:** | **DETERMINACIÓN:** |
| **MTRO. GENARO MÁRQUEZ LÓPEZ,** Asistente de Causas (Nivel 8), adscrito con el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. | En atención al oficio número 855/2024, signado por los Jueces Ramón Jiménez Casco y Nancy Moreno, se designa Asistente de Audiencias (Nivel 10), adscrito con la Jueza Tercero Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del seis de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.  |
| **LCDA. MARÍA MIROSLAVA CAMPECHE ROSETE,** Asistente de Notificaciones Interina (Nivel 7), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.  | En atención al oficio número 855/2024, signado por los Jueces Ramón Jiménez Casco y Nancy Moreno, se designa Asistente de Causas Interina (Nivel 8), adscrita con el Juez Primero del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución del Mtro. Genaro Márquez López, con efectos a partir del seis de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.  |
| **GUADALUPE XICOHTÉNCATL GARZA,** Auxiliar de Juzgado (Nivel 4), adscrita al Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado. | En atención al oficio número 303, signado por el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, y por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, única y exclusivamente por el tiempo que dure la licencia médica de Ester Pérez Muñoz, con efectos a partir del seis de febrero del año en curso. Concluida la licencia, regresa al lugar de su actual adscripción. |
|  | En atención al escrito recibido el treinta de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, por las razones que expone, se deja sin efecto el diverso escrito presentado el diecisiete de enero del año en curso. |
| **FLORIDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** Taquimecanógrafa Interina (Nivel 3), adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa. | Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativo Interino (Nivel 5), en el mismo lugar de su actual adscripción, con efectos a partir del seis de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. |
| **LCDO. CARLOS HERNÁNDEZ LÓPEZ,** Secretario Proyectista de Sala (Nivel 14), en funciones de Secretario de Acuerdos, adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.  | Por necesidades del servicio, se designa Proyectista de Juzgado (Nivel 9) adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, en sustitución del Lcdo. Gilberto Cuahutle Romano, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. |
| **LCDO. GILBERTO CUAHUTLE ROMANO,** Jefe de Departamento (Nivel 11), en funciones de proyectista adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez  | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. |
| **LCDA. YAZMÍN BARRIENTOS DE LA CRUZ** | Por necesidades del servicio, se designa Jefa de Sección Interina (Nivel 7), adscrita a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de febrero de dos mil veinticuatro. |
| **MTRA. MERADY MOLINA TLAPALE** Encargada de la Secretaría Particular de Presidencia. | Por necesidades del servicio, se designa Jefa de Sección Interina (Nivel 7), adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro hasta nuevas instrucciones. |

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**XV/13/2024. ASUNTOS GENERALES.**

**ACUERDO XV/13/2024.1. Escrito recibido el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Maestra en Derecho Rebeca Xicohtencatl Corona. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Maestra en Derecho Rebeca Xicohténcatl Corona, interpone RECURSO DE REVOCACIÓN, en contra de la resolución pronunciada por el Pleno de este Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de enero del año en curso, notificada a las diecisiete horas con treinta minutos de ese mismo día, al que anexa diversas documentales en copia certificada con seis traslados del recurso de revocación, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, autoriza al Licenciado Carlos Jiménez Casco para que a su nombre y representación reciba y se imponga del contenido de los autos y peticiones en el apartado correspondiente. Al respecto, por ser una facultad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, substanciar y resolver el recurso revocación que se interponga contra las resoluciones del Consejo de la Judicatura del Estado, en términos de lo que establece el artículo 25 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los diversos artículos 61, 65 y 68 de la citada Ley, en concordancia con el diverso 505 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad Federativa, se determina:

1. Tener por presente a la Maestra en Derecho Rebeca Xicohténcatl Corona, interponiendo recurso de revocación en contra del acuerdo pronunciado por este Consejo de la Judicatura, en sesión de fecha veintitrés de enero del año en curso.
2. Turnar el recurso de cuenta y anexos al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia con las constancias respectivas, así como a la recurrente en el domicilio señalado en el escrito de cuenta, para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes, a través de la diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/13/2024.2. Oficio número CJET/CCJEA/14/2024, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CCJ/SO/02/2024 correspondiente a la sesión ordinaria privada de la Comisión de Carrera Judicial de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, mediante la cual se da cuenta a este Cuerpo Colegiado de su contenido, comunicando los acuerdos emitidos derivados de las, propuestas presentadas por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial.

* Para la realización del Curso Taller denominado “**Causas y efectos del estrés laboral”,** el cual será impartido por el ponente Lcdo. en Psic. Efraín Moreno Cordourier, a efectuarse en el mes de febrero de dos mil veinticuatro, con una duración total de dos horas, en el Salón de Usos Múltiples de Ciudad Judicial**,** con un costo de $3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con IVA, por concepto de honorarios, dirigido a todo el personal del Poder Judicial del Estado, con el objetivo de desarrollar competencias que requiere dicho personal.
* Para la realización del Curso Tallerdenominado “**La trata de personas y su análisis, desde la perspectiva de género”,** el cual será impartido por diversos ponentes especialistas en la materia de perspectiva de género, a efectuarse del seis de febrero al veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, de manera presencial y virtual , con una duración de nueve horas, en Palacio de Justicia (Sala de Galerías de Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala), con un costo con IVA incluido de $12,400.00 (Doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de honorarios y viáticos, dirigido al personal jurisdiccional del Poder Judicial del Estado y dependencias relacionadas con temas de trata de personas, con el objetivo de brindar conocimientos, herramientas teóricas y metodológicas y desarrollar competencias, a todo el personal del Poder Judicial del Estado.

Dichas capacitaciones son parte de las actividades calendarizadas en el Cronograma de Capacitaciones para el año dos mil veinticuatro.

* Del cronograma de visitas, que realizará el personal del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado durante el año dos mil veinticuatro, a prestadores de servicio social, practicantes profesionales y judiciales adscritos en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, a fin de supervisar el cumplimiento de los lineamientos respectivos en seguimiento al acuerdo IV/31/2022 de este Cuerpo Colegiado.

Al respecto, tomando en consideración que el Instituto de Especialización Judicial, es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura encargado de la formación, capacitación y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 77 fracción I, 87, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio, y anexos de cuenta.
2. Autorizar la realización de los Cursos Taller denominados:
* “**Causas y efectos del estrés laboral”,** el cual será impartido por el Lcdo. en Psic. Efraín Moreno Cordourier, en el mes de febrero de dos mil veinticuatro, con una duración total de dos horas, en el Salón de Usos Múltiples de Ciudad Judicial**,** con un costo de $3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con IVA.
* “**La trata de personas y su análisis, desde la perspectiva de género”,** el cual será impartido por diversos ponentes especialistas en la materia de perspectiva de género, a efectuarse del seis de febrero al veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, de manera presencial y virtual, con una duración de nueve horas, en Palacio de Justicia (Sala de Galerías de Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala), con un costo con IVA incluido de $12,400.00 (Doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de honorarios y viáticos.
1. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, prever lo necesario con relación a las propuestas económicas autorizadas.
2. Tomar conocimiento del cronograma de visitas, que realizará el personal del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado durante el año dos mil veinticuatro.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/13/2024.3. Oficio número MMD/08/2024, recibido el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, solicita autorización para llevar a cabo una jornada gratuita de Tamizaje de Retinopatía Diabética a través de Retinografía, realizada por la Doctora Lorena Gil Gil, durante la semana del doce al dieciséis de febrero del presenta año en un horario de las ocho treinta horas a las diez horas con treinta minutos, para todos los servidores públicos que padezcan Diabetes Mellitus, solicitando autorización para que dicho estudio se realice en el área destinada para el lactario.

Al respecto, con la finalidad de acercar los estudios de Tamizaje de Retinopatía Diabética a través de Retinografía, a las personas servidoras públicas que padezcan Diabetes Mellitus, con fundamento en lo que establecen los artículos 4 de la Constitución Federal, 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar se lleve a cabo la jornada gratuita de Tamizaje de Retinopatía Diabética a través de Retinografía, realizada por la Doctora Lorena Gil Gil, durante la semana del doce al dieciséis de febrero del presente año, en un horario de las ocho treinta a las diez horas con treinta minutos, para todas las personas servidoras públicas que padezcan Diabetes Mellitus, en el área destinada para el lactario.
3. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, brinde el apoyo necesario a la Responsable del Módulo Médico, a fin de que dicho estudio se realice de manera ordenada.

Comuníquese esta determinación a la Responsable del Módulo Médico y a través de ella, a todas las áreas jurisdiccionales y administrativas, así como al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO XV/13/2024.4. Oficio número CJET/CVHCM/11/2024, recibido el treinta de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, remite el proyecto de ACUERDO DE VISTOS, respecto al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa del expediente 17/2023, lo anterior, para efectos de su análisis, discusión y aprobación; al respecto, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira para estudio y próxima determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/13/2024.5 Oficio número CJET/CA/004/2024, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado.** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado, comunica el acuerdo emitido por esa Comisión en sesión extraordinaria celebrada el veintidós de enero de dos mil veinticuatro, en el que se determinó tener por recibido el escrito signado por la L.F.T. Brenda Gabriela Temoltzin Caballero, con el que solicita ingresar como prestadora de servicios de fisioterapia y rehabilitación oncológica, ofreciendo los servicios de fisioterapia, ortopedia, geriátrica, neurológica, y oncológica, con la documentación respectiva, misma que fue analizada, advirtiendo que reúne los requisitos para su ingreso como prestadora de servicios subrogados en materia de salud, aunado a ello, que actualmente no existe algún convenio vigente en dicha materia.

Al respecto, tomando en consideración que la documentación de la peticionaria ha sido verificada por la Comisión de Administración, y todas vez que reúne los requisitos para su ingreso como prestadora de servicios subrogados en materia de salud, y que, actualmente no se cuenta con algún prestador de esos servicios médicos en el Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis y 45 Quáter, 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la celebración del contrato de prestación de servicios subrogados con la L.F.T. Brenda Gabriela Temoltzin Caballero, respecto de los servicios de fisioterapia y rehabilitación oncológica, ofreciendo los servicios de fisioterapia, ortopedia, geriátrica, neurológica, y oncológica, con efectos a partir del uno de febrero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.
3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la elaboración del contrato respectivo.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, al Contralor, Tesorero y Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/13/2024.6 Oficio número CJET/CA/006/2024, recibido el treinta de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado.**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración remite las actas número CA/01/2024, CA/02/2024, de fechas once y doce de enero de dos mil veinticuatro, respectivamente, relativas a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en la Comisión de Administración, en las que se sesionaron asuntos propios de la citada Comisión, tomando conocimiento y dando seguimiento a los mismos. Al respecto, previo análisis al contenido de los proveídos dictados en las actas de referencia, se advierte que no se requiere acuerdo alguno por parte de este Cuerpo Colegiado, en ese sentido, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio y actas de cuenta.
2. Agregar dichas actas al expediente de actividades de la Consejera Violeta Fernandez Vázquez, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO XV/13/2024.7. Escrito recibido el treinta de enero de dos mil veinticuatro, signado por María Elena Teloxa Díaz. - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, María Elena Teloxa Díaz, con relación al oficio SECJ/500/2023 de fecha treinta y uno de marzo de ese año, referente a la autorización del curso de Lengua de Señas Mexicana dirigido al personal judicial, refiere que, si bien es cierto al momento de proponer dicha capacitación se dirigió como Representante de DEMEJ, A.C., manifiesta que a la fecha se encuentran en transición (cambio, salida e ingreso de asociadas) y tienen trámites pendientes tanto en notaria para protocolización de actas de asamblea como en el Sistema de Administración Tributaria (DST), acción que ha tenido dilación, lo cual impide dar en este momento, cumplimiento a los requisitos solicitados para el pago del curso antes referido, por ello, solicita que dicho pago en medida de lo posible, le sea realizado como persona física, en razón de que está dada de alta en el SAT, agregando la constancia respectiva.Al respecto, tomando en consideración las manifestaciones que expone la peticionaria, en el sentido de que no se ha cubierto el pago del curso Lengua de Señas Mexicana dirigido al personal judicial y dado que, con su escrito, exhibe la constancia de situación fiscal, que la acredita como persona física, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar el pago solicitado por María Elena Teloxa Díaz, de la cantidad de $14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos pesos 00/100MN)., por concepto de pago por la realización del curso de Lengua de Señas Mexicana, previa comprobación documental en el área de Tesorería; para tal efecto se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realzar el pago correspondiente.

Comuniques esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado para los efectos correspondientes, así como a la peticionaria, a través del medio digital señalado en su escrito, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO XV/13/2024.8. Escritos signados por Yazmín Grande Muñoz y Magaly Teresa Flores Sánchez, respectivamente. - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con los escritos mediante los cuales las servidoras públicas, solicitan a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, remitir el procedimiento cuyo número citan, a este Consejo de la Judicatura para la continuación del curso legal. Al respecto, toda vez que los escritos de cuenta, fueron presentados ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con copia para conocimiento de este Órgano Colegiado, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento del mismo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/13/2024.9. Escrito signado el Ingeniero Gustavo Hernández Huerta, Auxiliar Técnico de Base.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito mediante el cual el servidor público, en atención a la función que viene realizando en el área de almacén, solicita tener foralmente las facultades como responsable del Almacén del Poder Judicial del Estado, con el compromiso de administrar y supervisar el correcto funcionamiento del mismo. Al respecto, tomando en consideración que por el momento no es posible atender su petición, dadas las necesidades del servicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se acuerda favorable su petición.

Comuníquese esta determinación al servidor público peticionario, en el lugar de adscripción, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto y siendo las quince horas con ocho minutos de este día se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia

y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

**CONTINUACIÓN DEL ACTA** **DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mtro. Víctor Hugo Corichi MéndezIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcda. Violeta Fernández Vázquez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mtra. Edith Alejandra Segura PayánIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcdo. Rey David González GonzálezIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE**Lcda. Midory Castro BañuelosSecretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. |